

Juan Antonio Llorente; y en fin, cuando hayan destruido la historia, entonces tendrán derecho para reclamar ese respeto y consideraciones, á que solamente son acreedores los hombres honrados, sabios y virtuosos; pero jamás esa tropa de bandidos, que Dios en sus inescrutables designios, ha permitido que exista hoy todavía sobre la tierra.

CONTRA LOS DIEZMOS.

ué el diezmo una contribución judía, que no teniendo ya razón de ser en la nueva ley, fué abolida por los apóstoles, lo mismo que los sacrificios y todo cuanto pugnaba con las enseñanzas del Salvador. Los primitivos cristianos no sólo siguieron en esto el ejemplo de los apóstoles, sino que atacaron rudamente á la ley antigua, no dejando en pié más que la moral del decálogo que continuó en observancia.

Las rentas de aquella naciente iglesia no eran más que simples subsidios que se colectaban en las asambleas los días de sus reuniones, y se distribuían entre los pobres y los ministros, como puede verse en la apología de San Justino mártir.

Esta práctica no desapareció con la muerte de los apóstoles, estaba en observancia en tiempo de Tertuliano, y continuó así hasta la *conversión* del emperador Constantino, el santo asesino de su esposa Fausta, de su hijo Crispo, de Maximiliano su suegro, de Liciniano su sobrino y de su cuñado Licinio. Aquí es oportuno decir que este santo de la iglesia católica, usurpador del imperio, odiado tanto de los romanos, como por él era odiada Roma, testigo de sus crueldades, que vivió como pagano, se hartó de pillaje, robos y asesinatos

y murió en brazos de Eusebio, obispo arriano de Nicomedia. Hé aquí otro santo á quien la gratitud clerical le abrió el paraíso celestial, no obstante los enormes crímenes de toda su vida.

Pero nos habíamos distraído del asunto que nos propusimos tratar en esta carta. Hay puntos negros en la historia que, al recorrer sus páginas, se hace imposible pasarlos en silencio.

El clero católico, prevaliéndose de la general ignorancia en que habían caído todos los pueblos de Europa después de las invasiones de los bárbaros, restableció el diezmo, y varios concilios se apresuraron á declararlo de derecho divino: *Jure divino*.

Esta contribución establecida en la antigua ley para el entretenimiento de los sacerdotes del pueblo israelita, es absolutamente improcedente en el cristianismo; religión verdaderamente laica, puesto que su fundador no crió esa dilatada gerarquía eclesiástica que hoy existe, sino sólo sus discípulos, y ni el mismo se dió otro título que el de Maestro; en cuyo caso es evidente que el clero católico no tiene una existencia legítima, y el diezmo restablecido por él debe ser considerado como un robo con abuso de confianza que los hombres del campo, en su ingenua sencillez, han depositado en la mano negra, creyendo en sus paparruchas y dejándose robar de miedo del infierno y de temor de sus ridículas é inofensivas excomuniones.

La contribución *robo*, para llamar con su verdadero nombre á esa infame expoliación llamada diezmo, pesaba sobre los frutos que produce la tierra en el espacio de un año, según la época en que aquellos se producen. En pentecostés se recogía el diezmo de los animales que se reproducen más á menudo; en Todos Santos se pagaba el de los frutos de invierno; en la Navidad el del ganado mayor y menor, las semillas, el

heno, la leche, los pescados y las abejas. No sólo se exigía el diezmo de los animales, sino también el de sus productos como lana, huevos, leche, miel, etc., y ni aún los árboles estaban libres del fisco clerical, porque cumplidos 21 años de edad, quedaban afectos al diezmo, y las plantas no se podían enagenar si antes no cumplían con este fatal mandamiento, no de la iglesia, que es la reunión de los fieles, sino de la llamada iglesia docente, que es la jarandina clerical. Se cobraba igualmente el diezmo de las tierras que se compraban y vendían, y fué la rapacidad del sacerdotaje hasta exigirlo del resultado de las transacciones particulares.

Decían los obispos de la Provincia de Tours reunidos en concilio el año de 567: «Os exhortamos á pagar el diezmo no sólo de todos vuestros bienes, sino también el diezmo de vuestros esclavos, y los que no los tienen pagarán un *Tremis* por cada uno de sus hijos.» ¡¡El diezmo de los hijos!!! ¿Puede concebirse mayor iniquidad? Si entre esa canalla no fuera mayor la avaricia que la vergüenza, habría renegado ya de la contribución *robo*!

El diezmo es la décima parte de los productos del campo y de la industria, pero no satisfecha aún con esto la codicia sacerdotal, se previno en los concilios que: «Si alguno no tiene más que siete corderos, dé uno para el diezmo.»

Comprendemos perfectamente que no han de faltar á los interesados en robar el fruto de su trabajo á los honrados y laboriosos católicos, sofismas que emplear para probar que esa inicua gabela llamada diezmo es de derecho divino; pero sin perjuicio de sostener lo contrario para dejar bien sentadas nuestras afirmaciones, tenemos que repetir lo que alguna otra vez hemos dicho, y es: que al escribir las terribles é incontestables

bles verdades, constantes en nuestras cartas, no nos hemos propuesto traer al camino de la honradez y moralidad á quienes hipócritamente viven tranquilos en el crimen, habiendo hecho propósito de vivir del trabajo ageno empleando para ello embustes y falsedades.

Ha sido nuestro propósito llamar la atención de quienes nos favorecen leyendo nuestras cartas, dirigiendo nuestros ataques, no á los accidentes derivados de un plán groseramente concebido por los fabricantes del absurdo catolicismo, sino á los falsos fundamentos en que descansa todo ese castillo de naipes, formado con torpes plagios de leyendas orientales que no sólo hemos citado, sino que hemos copiado tan extensamente cuanto lo ha permitido el corto espacio de que se puede disponer en una carta, para que en vista de tan capitales afirmaciones, compruebe, quien tenga duda de las grandes verdades que hemos asentado, ocurriendo á las fuentes de donde han sido tomadas; y teniendo en cuenta las insustanciales razones opuestas por nuestros contradictores, falle en seguida sobre de qué lado están la buena fe y la justicia.

Ya nos parece ver á los aspirantes á curatos ó prebendas y á los sabios polinches, disputándose el derecho de vapular al condenado Cabrión, creyendo controvertible el asunto de la contribución *robo* pero siempre haciendo punto omiso de lo esencial de nuestras afirmaciones. Tiene razón la clerigalla, porque jamás podrá probar que tiene una existencia legítima, y por consiguiente menos podrá hacerlo justificando el derecho en que ha fundado el de establecer gabelas sobre gabelas, y vivir como vampiros, con la sangre de cuantos han tenido la desgracia de nacer en el catolicismo.

El mundo marcha, ha dicho Pelletán.

La ley del progreso es eterna é inmutable como todas las leyes de Dios; y tal vez no está muy lejos el día en que los pueblos conozcan á sus verdugos de tantos siglos y les pidan cuenta de su conducta.

CONTRA EL CELIBATO ECLESIASTICO.

UNA de las mayores iniquidades cometidas por los obispos romanos es la bárbara y perjudicial institución del celibato eclesiástico; iniquidad cuya enormidad causa mayor indignación cuando se considera cuál ha sido la causa determinante de este atentado contra una ley de Dios.

Rarísimos serán los que del alto clero ignoren el verdadero objeto de semejante precepto, pero no se encontrará uno sólo que honradamente confiese su verdadera opinión sobre tan trascendental materia, lo cual es un nuevo argumento que justifica la perversidad proverbial de semejante canalla, más atenta siempre á los intereses de secta y al amor de la corporación de que es parte, que á los gritos de la razón, de la justicia y de la verdad, que nunca existe para los parásitos, si la que se pone ante su vista, por incontestable que ella pueda ser, de algún modo lastima sus intereses, no religiosos, porque esa gente no tiene otra religión que el becerro de oro, ni moral, porque la moral de los hijos de la bestia consiste únicamente en una máscara trás la cual ocultan toda la perversidad de su alma y cierto continente hipócrita para engañar y burlarse de su complaciente rebaño.

Muchas veces, queriendo nosotros encontrar algún

sacerdote de aquellos cuya inteligencia los hace superiores á la muchedumbre de idiotas que compone hoy el clero bajo, como ellos lo llaman, les hemos tocado la ropa sobre el celibato eclesiástico, creyendo sorprender alguna palabra que indicara su reprobación sobre tan absurdo precepto; pero nos hemos equivocado lastimosamente, porque todos nos han contestado, poniendo cara de contrición, con estas ú otras palabras semejantes: «El celibato es una imperiosa necesidad para los hombres dedicados al servicio del altar, reconocida y ordenada con mucha justicia por los papas y los concilios.»

Pero lo más gracioso del caso es esto: hablando amigablemente con un señor canónigo de la colegiata, abordamos la cuestión, y esto porque algunos días antes nos había presentado en la intimidad á su querida; pero ni con este antecedente pudimos obtener una respuesta reprobatoria del celibato. Otro señor canónigo de la catedral de Durango, cuya mujer é hijos nos eran tan conocidos como al obispo Subiria y á toda aquella sociedad, nos contestó en los mismos términos, aunque tuvo la franqueza de añadir: «yo, como sacerdote, querría ser un santo; pero como hombre no he podido sobreponerme á la naturaleza.»

Semejante contestación debía ser común á todos, porque con excepción de aquellos que están mal conformados, todos ó casi todos gozan de las delicias de la paternidad, mal que pese á los papas, á los concilios y muy particularmente al de Trento, que lo decretó el último, aunque para sostener una falsa virtud abandonan á sus hijos, los niegan ó los llaman sus parientes inmediatos, como sobrinos, por ejemplo.

Ni en el Viejo Testamento ni en el Nuevo, se encuentra un sólo precepto que prohíba el matrimonio ó que siquiera recomiende el celibato; muy al contrario,

apenas cría Dios á Adán, cuando le da una esposa y le manda multiplicarse; y siguiendo paso á paso el Antiguo Testamento, no se encuentran más que palabras de bendición en elogio de la fecundidad, como de reproche y maldición contra la esterilidad. Siempre fué en el pueblo israelita una afrentosa vergüenza para los cónyuges carecer de hijos. Las mayores recompensas que Dios ofrecía á sus buenos servidores era una numerosa posteridad, que con su mirada haría multiplicarse; que su bendición haría fecundas á las mujeres y que la esterilidad en ellas sería un signo de maldición. «Dichosos, dice Isaías, (cap. 31) aquellos que «tienen hijos en Sión y una familia en Jerusalem; maldita la mujer que no tiene hijos.» Abraham recibe como un dón del cielo el nacimiento de Isac. Dios oyó los ruegos y enjugó las lágrimas de Joaquín y de Ana su esposa, dándoles á María, madre del Salvador, para lavar su afrenta.

Tampoco en el Nuevo Testamento, salvo la opinión de nuestros sabios maestros, se halla cosa alguna que pueda tomarse como precepto de observancia del celibato eclesiástico, porque Jesucristo no vino á crear monigotes, y por consiguiente, entonces no existían los vampiros de los pueblos, pero ni aún para los legos á quienes, en Adán, se les había mandado reproducirse, crecer y multiplicarse.

Por otra parte, para ser consecuentes con nuestro modo de ser político y prestar el debido homenaje á nuestras leyes, debemos considerar á esa tropa de holgazanes como miembros podridos de nuestra sociedad y como renegados mexicanos, puesto que han renunciado los derechos que nuestra Constitución acuerda á los hijos de la Patria, desde el momento en que hay un contrato entre ellos y un déspota extranjero, sobre lo cual se expresa con toda claridad en su artículo 5º,

que dice: «La ley no puede autorizar ningún contrato «que tenga por objeto la pérdida ó el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa «de trabajo, de educación ó de VOTO RELIGIOSO.»

La necesidad de purgar á la República de tan perniciosa langosta se acentúa más, si se atiende al tenor de los artículos adicionales siguientes. Dice el 19: «El «Estado no reconoce órdenes monásticas, ni puede «permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación ó objeto con que pretenda erigirse,» y el artículo 20, explicando el anterior, lo hace en los términos siguientes: «Son órdenes monásticas para los «efectos del artículo anterior, las SOCIEDADES religiosas cuyos individuos viven bajo ciertas reglas peculiares á ellas, mediante promesas ó votos temporales «ó *perpétuos*, y con *sujeción á uno ó más superiores*, aun «cuando todos los individuos de la orden *tengan habitación distinta.*»

Podrán gritar, si quieren, los monigotes ó sus polinches contra la comisión de estilo, pero no podrán negar que el clero forma una sociedad ligada con votos, así como que entre ella y el déspota romano existe un pacto tácito, mediante el cual están obligados sus miembros á prestar ciega obediencia á sus mandatos, sobre todas las leyes y sobre todas las autoridades de todos los pueblos donde vegeta esa planta parásita, que liga, marchita y seca el árbol santo de la libertad y del progreso, y que no produce, donde alienta, más que discordia, fanatismo, ignorancia, sangre, lágrimas, luto y desolación.

CONTINUACION.

HAY materias sobre las cuales no basta uno, ni aún varios artículos, para que sean tratadas debidamente; tal es el celibato eclesiástico, punto negro que debería borrarse entre las complacencias de nuestra legislación, planta totalmente exótica en nuestro país tan escaso de población y regido por instituciones tan liberales como no las tiene ningún otro pueblo, por más que en la práctica aún se contemporice con preocupaciones que deberían combatirse en vez de tolerarse, porque si es cierto que en nuestra Carta fundamental están consignadas todas las libertades posibles y todos los derechos del hombre, también lo es que el buen sentido señala, como justo límite, el punto en que comienza el perjuicio de otro.

Fundados quizá en ésta y en otras razones de no menos consideración, nuestros sabios legisladores restringieron en el clero la libertad de llevar en público su ridícula librea, porque de permitirlo se deja presentir cuáles habrían sido las consecuencias, y no puede darse mayor prueba de la justificación de esta restricción, que la invencible terquedad de la canalla en presentarse en público de sotana, una rayuela tapada en la cabeza y ciertos otros ropajes con que intentan ser reconocidos, con la *humilde* intención de que se les

ceda el paso, y las mujeres, los niños y los ignorantes les besen la mano.

No ha de faltar entre los monigotes, sus asalariados y los fanáticos, quien pregunte ¿á quién perjudica el clero con vivir en el celibato? pero apenas se haría tal pregunta, cuando plumas bien cortadas de la prensa liberal se apresurarían á contestar, para ser consecuentes con su deber y con sus opiniones, aunque no fuera con la intención de terciar en la polémica pendiente, puesto que, no obstante nuestra insuficiencia, está de nuestra parte la verdad y esto nos basta para salir bien en ella, sino para castigar á quien se atreviera á hacer semejante pregunta.

El celibato eclesiástico nació de la preocupación y el fanatismo bien intencionados; buscando los hombres la perfección posible creyeron encontrarla añadiendo á otras virtudes la de la castidad, y para ello se rebelaron contra una de las más poderosas leyes del Supremo Hacedor. En San Agustín, San Gerónimo y otros virtuosos varones de su tiempo, partidarios del celibato, es muy disculpable este error; pero no tienen disculpa ni pueden merecer el perdón, aquellos que viven en la incontinencia y predicán contra ella. A éstos era á los que el Cristo llamaba sepulcros blanquedos.

Esta manía de una castidad forzada ó aparente fué perseguida por todos los legisladores de la antigüedad, tanto en Grecia como en Roma. Licurgo dió leyes declarando á los celibatarios incapaces de optar empleos civiles ó militares; les retiró todo género de consideraciones y aun de garantías, dejándolos totalmente expuestos hasta á los ultrajes del populacho, sin que ley alguna los protegiera.

Dracón y Solón no dieron leyes directas contra los celibatarios, pero las dieron indirectas favoreciendo el matrimonio con franquicias y ciertas consideraciones,

á los recién casados, y estos principios se conservaron con la misma regularidad en todas las repúblicas griegas, hasta que las escuelas fundadas por Pitágoras, Demócrito, Epicuro y los discípulos de Antístenes comenzaron con sus enseñanzas á desnaturalizar la benéfica influencia de las antiguas leyes.

Entre los romanos estaban también en observancia las leyes griegas relativas al celibato, y según Dionisio de Halicarnasco, había una antigua ley que obligaba á los ciudadanos á casarse y á educar á sus hijos. Los censores se esforzaban en conservar tanto las leyes referentes al celibato como la pureza de las costumbres, y á este propósito restringieron á los célibatarios algunos derechos de que gozaba el común de los ciudadanos. Los moralistas dieron tal apoyo á estas disposiciones, que Cicerón fué hasta calificar de impiedad la obstinación en el celibato, y á la vez que se perseguía y desacreditaba esta egoísta condición social, se decretaban honores y distinciones á los padres de familia, y estas prerrogativas aumentaban con el número de sus hijos.

Montesquieu, admirando la legislación romana sobre este punto, por tocar tan de cerca la moral pública, dice: «Una regla constante de la naturaleza: que mientras más disminuye el número de los matrimonios, más se corrompe el de los ya contraídos. Mientras menos gentes casadas hay, menos fidelidad se encuentra en el matrimonio, así como mientras más ladrones haya, mayor será el número de los robados.» (Sprit des Lois, cap. 23).

• Dice un escritor contemporáneo que Julio César y Augusto, con mayor eficacia atacaron vigorosamente el celibato por varios ingeniosos medios, pero no fueron secundados en tan laudable trabajo por sus sucesores, y quedaron esterilizados sus esfuerzos.

Zoroastro, según el Zend-Avesta, juzgaba el matrimonio como una condición santa para todo el mundo é indispensable para la santidad del sacerdocio.

Vemos, como un hecho, que muchos monigotes concubinarios se acercarán á la redacción de *La Voz*, de la langosta, llenos de santa ira contra el hereje y endiablado Cabrión, que se atreve á vociferar contra la santa institución del celibato, tan necesario para la pureza de los ministros del altar, suplicándoles que levanten su autorizada voz pidiendo al *ilustrísimo* diocesano que á semejante condenado, ya que hoy no se puede carbonizar en la hoguera, se encierre al menos en chirrona y se le excomulgue ó se le mande un bravo ó una brava que le dé una pildorita, para que cese de estar injuriando á la santa religión y sus *venerables* ministros.

Tienen razón de sulfurarse ¡hablar mal de los papas! ¡qué horror! Es verdad que Pío II y otros por el estilo dieron mucho que decir y se malversaron *mais seulement à derrière*, pero no es así. Pablo III, Juan XI, Sergio III, Juan XII, Julio III, Gregorio VII, Alejandro VI y doscientos más que han dejado en la historia testimonios irrefragables de su ejemplar continencia y de su acrisolada castidad.

Tienen razón, repetimos, porque esto de cargar con una mujer, con los hijos y las obligaciones que impone el matrimonio es muy prosaico, insoportable, cuando se tiene la libertad de escoger entre las hijas de confesión una ó varias, y relevarlas con otras más jóvenes y de mejor figura, es sin duda preferible á estar unido á una sólo mujer y llevar la carga de la familia, contando, además, con la impunidad, salvo el caso de que algún deudo les pague su trabajo.